



## RESOLUCIÓN No. 1333 - DE 2024

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

### LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Licencia por enfermedad es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral y de la que se derivan una serie de efectos económicos y de cómputo de servicios efectivos en la Administración Pública. Esta situación administrativa permite que el empleado público se separe de sus funciones sin romper el vínculo con la entidad.
2. Que esta licencia es remunerada y se autoriza cuando el servidor se encuentra en incapacidad mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente (Art. 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015).
3. Que se entiende por incapacidad, el estado de inhabilidad física o mental de un trabajador, que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.
4. Por su parte, la incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.
5. Que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E concedió licencia por incapacidad médica por un término de catorce (14) días, desde el 26 de abril de 2024 y hasta el 09 de mayo de 2024 a la servidora pública **YAQUELIN MELGAREJO RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.299.428, quien se desempeña como Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 2. Autorizar y conceder a los servidores públicos Licencias Ordinarias no remuneradas, y las remuneradas por motivos de enfermedad o maternidad."



## RESOLUCIÓN No. 1333 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y Conceder licencia por incapacidad médica a la servidora pública **YAQUELIN MELGAREJO RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.299.428, quien se desempeña como Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, por un término de catorce (14) días, desde el 26 de abril de 2024 y hasta el 09 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a través del grupo de nómina de la Gobernación, a NUEVA EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 ABR 2024

**NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó: Angélica María. Muñoz Delgado.  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra